

2. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.
3. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
4. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente, Organos Colegiados de Gobierno, El Patronato Universitario.
5. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
6. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.
7. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos.
8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Porterías mayores.
9. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.
10. Régimen disciplinario: Expediente, faltas y sanciones. Tribunales de Honor.

9735 *RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada por Orden ministerial de 24 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) para cubrir una plaza no escalafonada de Conservador en el Museo de Historia Natural de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores admitidos en la citada oposición para el día 5 de mayo, a las nueve de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, calle Palos de la Frontera, sin número, a fin de efectuar la presentación y comenzar los ejercicios.

Sevilla, 15 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Antonio de Castro Brzezicki.

9736 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir 29 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, al objeto de determinar el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres de la Escala Subalterna, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de 28 de febrero de 1978, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se suprime el sorteo público previsto en las normas 6.3 y 6.5 de la Resolución de la Universidad de Valencia de 10 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) por la que se convocaron las pruebas selectivas de referencia, debido al reducido número de aspirantes, efectuándose llamamiento único.

2.º Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización de los ejercicios, que comenzarán el día nueve (9) de mayo de 1978, a partir de las diecisiete horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, avenida de Blasco Ibáñez, 28 (antiguo paseo al Mar).

Valencia, 31 de marzo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Vicente Fayos Martínez.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Gómez Segade.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9737 *RESOLUCION de la Presidencia de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones del Departamento por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Redactor en dicho Organismo autónomo.*

Vacante una plaza de Redactor en la plantilla del Organismo autónomo Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones de este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de

Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y en la disposición adicional 5.ª número 2, del Real Decreto-ley 1088/1977, de 13 de mayo, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas restringidas para su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Redactor vacante en la plantilla del Organismo autónomo Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Comercio.

1.2. *La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.*

1.3. *Incompatibilidad.*—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 33 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, así como de la Administración Local.

1.4. *Sistema selectivo.*—La selección se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª *Ejercicio de idiomas:* Consistirá en la traducción al español, sin ayuda de diccionario y durante un plazo de tres horas, de dos textos de economía, uno obligatorio en lengua inglesa y el otro a elegir entre los propuestos por el Tribunal en lengua francesa, lengua alemana o lengua italiana.

2.ª *Análisis y comentario de textos:* Consistirá en analizar y comentar durante el plazo de tres horas uno o varios textos de economía propuestos por el Tribunal.

3.ª *Tema de redacción:* Consistirá en la redacción durante un plazo de tres horas de un tema de la actualidad económica nacional e internacional elegido por el opositor entre los tres propuestos libremente por el Tribunal.

4.ª *Prueba de especialización económica:* Consistirá en contestar por escrito y durante un plazo máximo de cinco horas a un tema elegido por sorteo del programa anexo a la presente convocatoria. Durante la práctica de este ejercicio los opositores podrán utilizar los textos y material bibliográfico de que vayan provistos o se hallen a su disposición en el lugar en que se celebre el ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos, salvo que estén exentos de su cumplimiento.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Ocupar interinamente la vacante objeto de la convocatoria o hallarse contratado en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal por la Caja Autónoma como Redactor en el momento de la entrada en vigor del Decreto ley 1088/1977, y continuar en dicha situación al publicar esta convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, continuándose en la posesión de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud deberán hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones (Almagro, número 34, planta 4, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y presentarse por duplicado.

3.6. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.7. *Procedimiento para efectuar el ingreso.*—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.8. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

3.9. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.4. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Comercio.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Publicaciones, Documentación e Información del Comercio Exterior.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas.
Dos Jefes de Sección de la Secretaría General Técnica, uno de los cuales actuará de Secretario.

Presidente suplente: El Vicepresidente general Técnico.

Vocales suplentes:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas.
Dos Jefes de Sección de la Secretaría General Técnica, uno

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de tres miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa del cuarto ejercicio de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIONES DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

1.º Ejercicio de idiomas: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez para aprobar el ejercicio.

2.º El ejercicio de análisis y comentarios de textos se calificará de cero a diez puntos y será necesario un mínimo de cinco para aprobar.

3.º El ejercicio de tema de redacción se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez puntos para aprobar el ejercicio.

4.º La prueba de especialización económica se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez puntos para aprobar.

Todos estos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. *Actuación del Tribunal.*—Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal hará público el nombre del opositor aprobado.

8.2. *Propuesta de aprobado y nombramiento.*—El Tribunal propondrá a la autoridad competente el nombramiento del opositor aprobado.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la anterior propuesta remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará ante el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo en el primer párrafo de la norma 9.2

f) Los demás documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

g) Asimismo presentará una certificación expedida por la Sección de Personal de la Caja Autónoma de Propaganda que acredite las circunstancias definidas en la base 2. g).

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*—Aprobada por el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser confirmado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones, Gregorio Gutiérrez Escudero.

ANEXO

Programa del cuarto ejercicio

1. La evolución de la economía española después del plan de estabilización.
2. La población española. Educación y medio ambiente.
3. La política agraria española.
4. El papel de la industria y los servicios en el desarrollo de la economía española.
5. El papel de la política monetaria en la economía española. El sistema financiero.
6. El papel de la política presupuestaria.
7. El sistema fiscal español.
8. La balanza de pagos de España y la política comercial desde 1959.
9. La inversión extranjera en España.
10. La planificación indicativa en España.
11. El desarrollo regional de España.
12. España ante el horizonte 1980.
13. El modelo de desarrollo económico del mundo occidental.
14. La polémica sobre el crecimiento cero.
15. La teoría y la política monetaria en la actualidad.

16. Ventajas comparativas y estrategia en el desarrollo económico.

17. El sistema monetario internacional.
18. La inflación en el mundo.
19. El problema de las materias primas.
20. Las fuentes de energía al problema actual de la energía.
21. La Comunidad Económica Europea y los problemas de la integración de España.
22. Las Empresas multinacionales.
23. El debate socialismo-capitalismo.
24. Previsiones y problemas de la sociedad «post-industrial».
25. El subdesarrollo y los problemas de los países pobres.
26. La defensa del consumidor en España.
27. Problemas de la economía española en la actualidad.
28. La historia del pensamiento económico español.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9738

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 28 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto siguiente, se convocó concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, estableciéndose en la norma quinta de las bases generales de la convocatoria todo lo concerniente a la designación, composición y actuación del Tribunal.

Para dar cumplimiento en lo que afecta a la designación del Tribunal central, se estima oportuno aplicar criterios objetivos en los que se contemplen de una parte, el nombramiento de algunos funcionarios que desempeñen puestos de trabajo directamente relacionados con la selección, formación y gestión del personal, ordenación y explotación del tráfico postal y, de otra, un número de funcionarios pertenecientes a convocatorias celebradas para el ingreso en los Cuerpos Técnico, Ejecutivo y de Carteros Urbanos —4, 2 y 4, respectivamente—, designados automáticamente de acuerdo con el mejor número obtenido en aquellas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer, en uso de las atribuciones que me están conferidas, que el Tribunal calificador sea constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Severino Romerales Aznar, Jefe provincial de Correos de Madrid.

Presidente suplente: Don Leonardo Vidal García, Jefe del Servicio de Explotación de Giro Postal y Telegráfico.

Vocales:

Don Heliodoro Alemany Vallés, Jefe del Negociado de Carteros Urbanos y Subalternos.

Don Manuel Guilabert Pérez, Jefe del Negociado de Personal Rural.

Don José Quesada Muñoz, Jefe de Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Don Francisco Parajuá López, Jefe de Servicios de la Administración Principal de Madrid.

Don Marcial Moreno Martínez, Interventor segundo Jefe de la Administración Centro de Mahón.

Don Mariano Cava Oliveros, Técnico Administración General de la Caja Postal de Ahorros.

Don Miguel Buenestado Rodríguez, Interventor de Servicios Bancarios de Barcelona.

Don José Antonio Ocaña Martínez, Ejecutivo Sección de Administración de Personal.

Don Luis Pastor Antonio, Ejecutivo, Madrid.

Doña María del Sagrario Hidalgo Gilarranz, Ejecutivo Sección de Administración de Personal.

Doña María Isabel Cobos Lozano, Ejecutivo Administración General de la Caja Postal de Ahorros.

Don José María Arenales del Campo, Ejecutivo Instituto de Estudios Postales.

Don Alejandro Simón Ballesteros, Ejecutivo Instituto de Estudios Postales.

Don José Carretero Camacho, Ejecutivo Instituto de Estudios Postales.

Don Roque Jiménez García, Cartero urbano, Madrid.

Don Benigno Carballo Miranda, Cartero urbano, La Estrada.

Don Miguel Angel Abós Pueyo, Cartero urbano, Huesca.